



Expediente: 1109/22

Carátula: EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L C/ GOLD ASSISTANCE S.A. S/ COBROS (ORDINARIO)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **09/10/2023 - 05:06** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27204442318 - LILIANA DEL VALLE VEGA

20300703012 - EMERGENCIAS MECANICAS AZUL SRL, -REQUIRENTE

9000000000 - GOLD ASSISTANCE S.A., -REQUERIDO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1109/22



H20101400452

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: EMERGENCIAS MECANICAS AZUL S.R.L c/ GOLD ASSISTANCE S.A. s/ COBROS (ORDINARIO).-

**LEGAJO N°: 1109/22** 

Concepción, 06 de octubre de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 02/10/2023. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizópor incomparecencia del requirente EMERGENCIAS MECÁNICAS AZUL SRL (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Carlos Nicolás Ibáñez. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI-Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

## Actuación firmada en fecha 06/10/2023

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.